

Pitoray Mayo 3^{ra} 1715

Memorial de Dnlos Sultas y en
 las Dadas para su seguridad; ec. Son
 q. 9 22 f. 1^{ra} de Nueva Poca Letaca
 na m. 1^{ra} de la 2^a de la 3^a de la 4^a de la 5^a
 Lualaba nueva en su tan. 1^{ra} de la 2^a
 ma 1^{ra} de la 2^a de la 3^a de la 4^a de la 5^a
 y de la 6^a de la 7^a de la 8^a de la 9^a de la 10^a
 año ante Jue. 1^{ra} de la 2^a de la 3^a de la 4^a de la 5^a
 Remex. 1^{ra} de la 2^a de la 3^a de la 4^a de la 5^a
 Decretos al 1^{ro} de la 2^a de la 3^a de la 4^a de la 5^a
 de la 6^a de la 7^a de la 8^a de la 9^a de la 10^a

Memoria de la Dada, que a diferentes Personas
 deus son como se sigue.

A Domingo de Mexicano maestro albanil 111: 22
 A Benaura de Salaxana 1166:
 A D. Joseph de Zaula 1339:
 A Thomas de Texconis 1011: 22.
 A Juan de Hoxe por los Japones. que se
 han sacado de su casa por en blanco
 A Gabriel de Guillema 111: 22.
 A Benaura de Huala 1053: 10:
 A D. Juan. Baraxen 1100:
 A D. Margarita de Loya . . . 1120:
 A Anaonia de Luyo 1189:
 A Lixa de Huala 111: 22.
 A Mariana de Maseda 111: 22.
 A Zalama de Arriero de pellejo 111: 22.
 A Fran de Loya 1011: 11:
 3235: 15.

A Fran. de Jexis 323: 15
Do 50:

A Fran. de Landarual 0115:

A Maria saes de Zauala m^{ra} Luada
quar^{ta} ducados deus soldados, e para
laurendo enarredados seu^s panes de ouro^s

A Carida de Balorua 0024:

A Ixedoris de Nana

A Mart. de Pinado 0150:

A J. Traval de Aniquelo 0035:

A la madre del difunto thoma de Aguiar 0015:

A J. Martin de Aua 0300:

A Anam de Choredui m^{ra} Luada ac-
tual dos Anos de salarion, o soldados
a to ducados Cada An^o son 0220:

A An^o de deus no se loq^a la deus,
hau^{er} se. que la deus, que asuren^t
los testam^{en}taarios

A M^{ra} de Sedoburu

A Joseph de Landarual 0031:

A J. Pedro de la fuente, no se q^{do} que
aduen los testam^{en}taarios

A Fran. enueban saes de Zauala deus
de Ma anuoua de lino 0043: 11:

I Declaro, que en m^{ra} poder no se halla
mas plaza Labrada, que el reu^{er}endo
de mesa, que se compone de Ma sal
uilla, In pimentuero, In apucarero,
I salero, I uatiro cichara, seu sene

dox, por que me he derecho para
Videncia, q^{ue} semehan ofrendas; de
La de mas plaza, q^{ue} seria como tambien
de Ma^s lamina, que todo lo declaro
para q^{ue} Consue, I por ser an lo firme
I enarique al Padre Guardian de san
Fran; I es m^{ra} Voluntad Maime, que

a m^{ra} Luada M^{ra} saes de Zauala La
den de m^{ra} Vienes finq^{ta} ducados, I que
me encomende a Dios. I declaro
q^{ue} a M^{ra} de Sedoburu de Ma^s Mesa
de m^{ra} Maide I a m^{ra} Fran. Voca de la

de la serna, manó relapado La dha
serna, que son de mas, quoy dho r.
Vista del mñ, y declaro, q. su
es mñolunad. Nñma. y q. su
recomp. y su enlaxo a mñ dñta
menad. y herederos den pñmpa
satisfacion como tambien es mñ
Volunt. que relaxa mñpñual de
mñta pñpñara a dñta mñ
sobrino dñ. Thomas de summalau,
y dñ. Miguel de dñta mñ sobrino q.
uso es mñ Volunt. y recomp.
enque su enlaxo a mñ dñta
a mñ dñta mñad. y por ser así
lo firmo y enaxado a dñ. Padre
Guardian de rñpñ. Lo firmo
en Maoria, y septiembre de 1539.

Yoña Maria dñena de sum
malau Nñca de la serna.

Tres quise hipotecaron en la dñ. de Santa de pago de los cien
dñones para su dñpñada y pñta dñterroco:

Contra ycho tanegas y media de trigo dñterroco que
producen anualmente. Y a las heredades de la dñ. de
Maoria, de que ydemas el dñ. y. menor mñcion en la
dñ. quide de orogoa
Y a la dñ. de tiempo mñ buena dñta mñta en la dñ.
de Maoria.

De dñta dñta dñpñada de dñta dñta. dñpñmen.
mñ ychenta ycho dñterroco dñpñal.

Y a la dñta mñta dñta dñta de la dñta de Lapaza
en la dñta de Toloca de dñta dñta de dñta dñta dñta.
dñterroco dñpñal.

La dñta de Maoria mñta dñta dñpñal. dñterroco
La dñta de Maoria menor en la mñta dñterroco.

Y a la parte de dñta dñta dñta dñterroco.

De dñta que producen dñterroco. ychenta ycho reales an.
mñta.

Y a los dñta dñta mñta dñterroco antes mas que
mñta y producen anualmente. Tres mñta dñterroco y
dñterroco reales dñterroco.

Las Diez y dos mil y ochocientos setenta
dos en el mes de Mayo de 1792

portan ————— 150057=5

M. 1261 a las Mias Casas

Manda a N.º que Cuitan

altestam. de N.º ——— 10261=

Las Manda a N.º de N.º

La de N.º ——— 370722=

La de N.º de N.º ——— 2660=

La de N.º de N.º ——— 10100=

La de N.º de N.º ——— 0100

La de N.º de N.º de N.º

de N.º de N.º ——— 2055=

Lo. 1400 a la Plata de Casa

La de N.º de N.º ——— 10400=

La Manda a N.º de N.º

de N.º de N.º ——— 22000=

La de N.º de N.º de N.º

de N.º de N.º de N.º

La de N.º de N.º de N.º

guta da a N.º de N.º

año 1715 de N.º de N.º

portan ——— 10980=

830335=5

#958455

1030845 = 5

3 Caximano 5-5-120232

1220252

[Faint handwritten notes and bleed-through from the reverse side are visible throughout this page.]

[The page contains several handwritten entries from the same document as above, written in cursive script.]

50-418012 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 1-5510 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 2-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 3-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 4-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 5-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 6-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 7-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 8-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 9-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 10-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 11-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 12-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 13-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 14-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 15-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 16-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 17-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 18-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 19-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 20-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 21-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 22-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 23-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 24-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 25-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 26-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 27-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 28-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 29-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 30-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 31-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 32-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 33-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 34-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 35-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 36-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 37-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 38-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 39-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 40-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 41-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 42-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 43-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 44-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 45-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 46-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 47-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 48-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 49-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*
 50-110 } *De la casa de don Juan de los Rios*

en casa de domingo de es un tiempo de los de oro con
 piedras bonitas y otras queidas por doce escudos de adole
 Re que se bavian en unley
 en casa de ~~un~~ ventura de mercader de do a el
 mismo tres doblones de a se senta Re cada uno no tiene
 prenda ninguna de la que se le dio
 adon yingo a agurto de do biento y dos doblones
 de a quatro escudos para uno de plata y el otro de
 de a escudos de una plata que ha con el su ma
 dre y yo
 y mas ocho de a tingo que se preste de los queitos
 que bavia a tres escudos la fanega que bavian
 264 Re y algo de cebada que todo y los diez pesos
 de annua mona lo pagado nu be doblones de do
 para los 32 de do y doblones que fueron para que an
 do de natala na murio
 nu de do a biento de la ran 1560 Re que lo que
 le con muy poco de nu de do guardian que era y lo
 fuere el y yo y tingo de a papel en mi poder
 de do a el crevero de Juan de la ran 62 escudos de
 plata en a 125 Re cada escudo y biento su ma ma
 no tiene prenda ninguna
 de do a maria del desus madre de don Cristobal de
 ur bina con doblones de 96 Re cada uno y dos
 escudos de plata que bavian a do de Re tiene en pre
 das unas a rreca de oro con unos clares y una
 pobera de la ma en la nada con tres escudos y una
 grandes de oro aorrada en biento a el

deudas

en casa de don jhon de villa franca marido de gregoria de
whak ma en pto un platillo de plata nuevo del peso
de los quales en casa por otros el cudor de plata ^{de avaro}
a catarina de baxera debo cento el cudor de plata y hem
en prendas un pomoto de oro de filigrana ^{de avaro}
debo a catarina la germana de don baltasar el cudor de
12 R de plata uno y hem en prendas quatro cucharas de
de plata grandes nuevas

debo a chabarrina el bieito quatro el cudor no se si lo pago
ma ybo el dize la libertad
a y nacio de yrigoin el cudor de la loriga debo por
una parte 220 R de bellon y hem en prendas un platillo
nuevo del peso de los de casa
mas debo treientos R de bellon y hem un platon grande
de plata nuevo del peso de otro que ay en casa ^{de avaro}

con y nacio de engaste debo 863 R de dinero prestado
mas 250 doblo mas que me presto que montan 300 R y todo
monta 1223 R hem en prendas un y nacio de
oro de filigrana de quince tucenarios y dos doblo padre
nuestros donde quatro granos hem una cruz de oro
con un sto cresso y al otro lado una y ma en de nuestra
señora con tres pendientes de perlas cada 15 doblones
debo a blas de alquimigo de los duales que se gastaron
quando se lazo mi muelo al pize por su cuenta 500 R
se debe recasar como pavel por su cuenta que esta
en mi poder
al buario de la marra goygo debo doce el cudor de plata
de 15 R hem un platillo de plata del peso de los de casa
se concluo esta quinta con dulas y harmonia de goygo

en poder de don joan bautista de mendibit tengo
un platon grande de plata del peso de otro muy grande
que ay en casa por nueve doblones en prendas ^{de avaro}
en casa de miratuna de vobita tengo una jarra de
plata que pesa bank onta por algo de labao y algo de muelo
pero el pelo porque se a baxo condinero no lo que se baxo
en casa del cura del ospital ay en prendas dos vasos de
altriquera nuevos por por dos el cudor de plata y dos
mas dos vasos de pema feras de plata por el uno y medio
mas una tabilla pequena en muelo de plata por un eslado
mas un pomoto de baxiar de plata por un oblon mas una
cuchara de plata nueva por un eslado todo por nueve el cu
dos y medio la cosa se pago
allo en mi consercia que de bia mi marido y yo ha el dize de me
esta y a su muger matada en un pto de 1500 R de bellon
allo que a martin de manclares de bia a mas los dos 600 R
y a Juan martin de galarreta 580 R esto es de este tiempo
todo de mi marido que diot aya se baxo por sus he
rederos por que se les y a con muchos agasos el tar
bre el dize mas partidos

en casa de goygo tiene tengo una tabla de un taller de plata
y dos anas pequenas por alutar quidelo y por que la tabla
del taller la baxo Juan de oblate que esta en penada en otra
parte y la engeno en casa de martin de goygo la baxo de cabal
lar y her lo que es
en casa de mul chora de quien ha muelo muger de Juan de baxos peso
de una muelo a una tabilla de plata con las armas de una
lance por onle baxa y muelo de Juan para una alba y
de 2 bars de pi coke en gro y por de todas de don baxos de
lo joma de mi don bre y mano jona fran de la baxo de la baxo

memoria de lo que se debe dar en virtud de este
y en mi conciencia y para ser de dar en virtud de este
de todo lo que debo comprender y en ellas lo hago en
tre de mayo de 1789 años

en casa de los de agorre a su mayor de madalena negra
de boventa el cual de a quatro de cada uno y le ha
de lo mayor par en cuenta de esto ducientos de mas
por la alma de un yto don andres, no tiene prenda ni ran
antonio de laguna de lo 410 de rebellon y luego en pro
da una jarra dorada el dize tiene 23 oncas y y de gotica
48 oncas polo mal o menor

a la y la de membrado de bo un bollon de bo el
 a poco de la buena el murcader de bo el de del on notie
 en presencia ninguna

[illegible]